

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, Diez de Noviembre de Dos Mil Dieciséis

Calificada la demanda al contraste de los Arts. 82 al 90 del C. G. P., resulta a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de cancelar determinada cantidad líquida de dinero. Reunidas como se encuentran las exigencias de los Arts. 424, 430, y 431 del C. G. del P.; éste Juzgado,

RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA en contra de LUIS ALFONSO PALOMINO FERNANDEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de cinco (5) días, pague a favor de HECTOR MANUEL PINZON HERRERA, las siguientes sumas de dinero:

1. \$25.000.000.00, como capital representado en la Letra de Cambio, allegada con la demanda y obrante a folio 2 del cuaderno No. 1.

2. Por la suma de los intereses moratorios a la tasa máxima legal establecida por la Superfinanciera para cada periodo mensual, desde el 10 de octubre de 2014, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación so pena de seguir adelante la ejecución.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese la presente demanda a la demandada en la forma indicada por los Arts. 291, 292 y 293 de C. G. P.

Reconocer personería jurídica al Abogado JUAN ALEJANDRO GOMEZ SANCHEZ, para que actúe como apoderado de la parte demandante conforme y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 7
La anterior providencia quedà notificada por
Anotación en el estado de esta misma fecha.

MONICA ADRIANA MENDEZ GUTIERREZ
Secretaria

71 NOV 2016

50001-40-03-002-2016-00836-00

Claudia Patricia